

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de febrero de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IBM DEL ECUADOR C.A.";

QUE el señor Rubén Ordóñez Villacreses, con el patrocinio de la doctora Evelyn López de Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 40 de 20 de enero de 1984 autoriza a la compañías de nacionalidad norteamericana que a continuación se mencionan, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

- IBM World Trade Americas Far East Corporation
- IBM Latin America Corporation
- IBM E/ME/A Product Distribution Corporation
- IBM World Trade Asia Corporation
- IBM Roeco Inc

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAR.84.143 de 28 de marzo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-157 de 3 de mayo de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IBM DEL ECUADOR C.A." per (\$128'150.000,00) CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$256'300.000,00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100, dividido en 256.300 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón

de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de agosto de 1937 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **14 MAYO 1984**

M. Teresa Minucha de Hera
Econ. Teresa Minucha de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
HABES.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 668 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

